PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

OECE | Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Ley General de Contrataciones Públicas

Fase de Selección

2025

Fase de selección

Finalidad, inicio y culminación

- Elegir o seleccionar un proveedor
- Inicia con la convocatoria y concluye con el perfeccionamiento del contrato

Procedimiento de selección competitivo

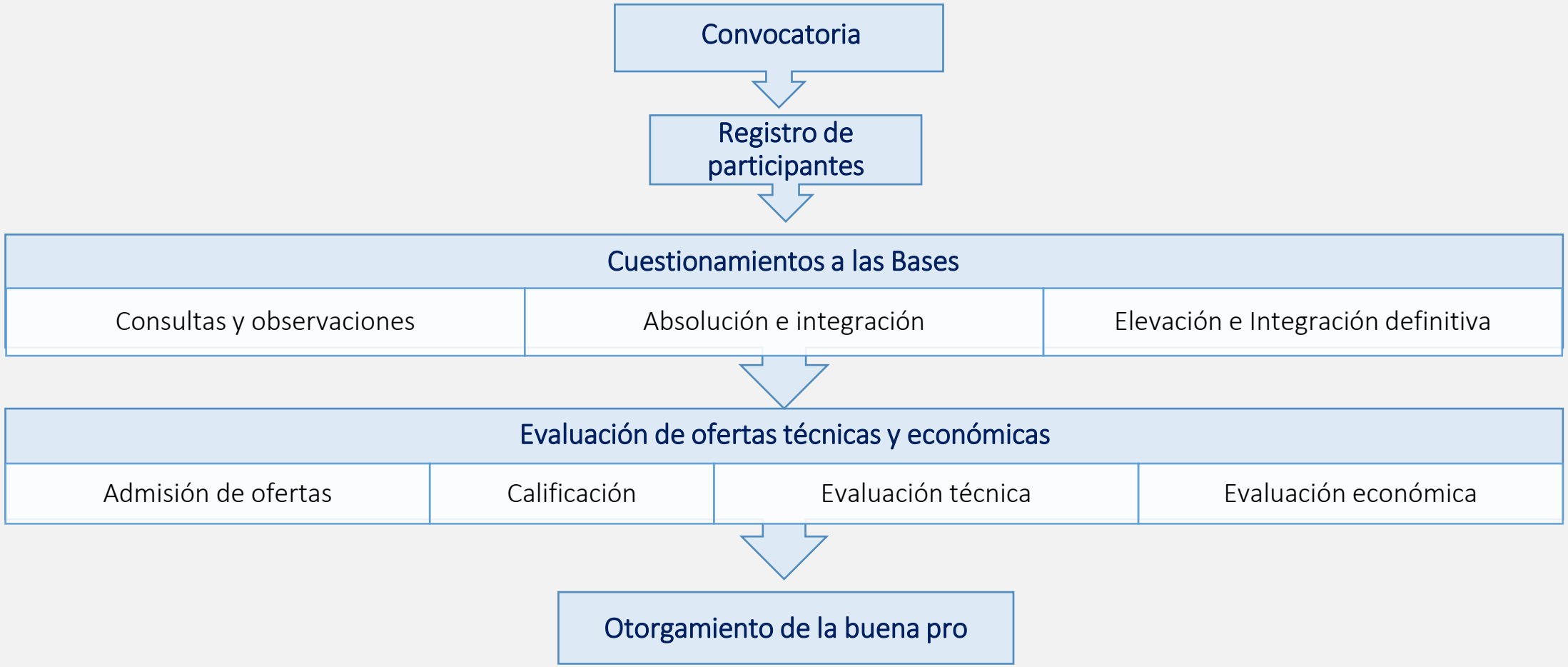
- Sin modalidad
  - ✓ Licitación Pública para bienes y obras.
  - ✓ Concurso público para servicios y consultoría
- Modalidades abreviadas
- **Modalidades diferenciadas**. (**Precalificación**, subasta inversa electrónica, comparación de precios, **compra pública de innovación, entre otros**)

Procedimiento de selección no competitivo

Compra directa

Etapas de los procedimientos competitivos sin precalificación

Etapas del procedimiento competitivo sin precalificación



Convocatoria

Condiciones

- Expediente de contratación aprobado
- Evaluador designado
- Bases elaboradas

Medio

- A través del SEACE de la Pladicop.
- También se puede hacer uso de otros medios.
- En comparación de precios, se remite invitación a tres proveedores

Publicación

- Cronograma del procedimiento.
- Las bases del procedimiento
- Procedimientos con cuantía como punto de referencia, se publica la cuantía de la contratación en las bases.

Información

- Identificación, domicilio y RUC de la Entidad.
- Identificación de procedimiento.
- Descripción básica del objeto .

Cronograma del procedimiento

Plazo mínimo general

El plazo entre la fecha de convocatoria y la presentación de ofertas o la presentación de los documentos para la precalificación no puede ser menor de veintidós días hábiles, salvo en el caso de las modalidades abreviadas y aquellas que no contemplen etapas de consultas y observaciones.

Modificación del cronograma

La prórroga o postergación de las etapas de un procedimiento son registradas en SEACE de la Pladicop, modificando el cronograma inicial.

Reducción excepcional del plazo

En los procedimientos de selección que hayan tenido el anuncio de contratación futura con una anticipación no menor de cuarenta días calendario a la fecha de convocatoria, el plazo entre la convocatoria y presentación de ofertas puede reducirse conforme lo que señalen las bases estándar, no pudiendo ser menor a diez días calendario en ningún caso.

Registro de Participantes

Características generales

- Registro obligatorio, gratuito y electrónico, a través del SEACE de la Pladicop.
- El proveedor debe contar con RNP vigente, según el objeto de contratación.
- **Plazo de registro:** Desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas.
- **En los procedimientos con etapa de precalificación,** el registro concluye antes de dicha etapa.

Tipos de Registro (según la modalidad del procedimiento)

Lista Abierta: Cualquier proveedor interesado puede registrarse como participante.

Lista Abierta con Invitación: La entidad invita a determinados proveedores, sin excluir que otros interesados también puedan registrarse.

Lista Cerrada: Solo pueden registrarse los proveedores que han sido invitados por la entidad contratante.

🔔 En los casos con invitación, esta se realiza exclusivamente a través del SEACE de la Pladicop.

Cuestionamiento a las bases- consultas y observaciones

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases a través del SEACE de la Pladicop.

Consultas: solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases

Observaciones: supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Cuando no se formulen consultas ni observaciones dentro del plazo establecido, **la entidad contratante puede modificar el cronograma** de las demás etapas del procedimiento de selección e integrar las bases al día siguiente de concluido dicho plazo, siempre que se cumplan los plazos mínimos entre la convocatoria y la presentación ofertas.

Absolución de consultas y observaciones e integración de bases

El oficial de compra o el comité o la DEC, en coordinación con el jurado, según corresponda, elabora el pliego de absolución de consultas y observaciones y se notifica a través del SEACE de la Pladicop

Se debe indicar si la observación se:

- Acoge totalmente
- Acoge parcialmente
- No se acoge

Las bases integradas deben incorporar todas las modificaciones previstas en el pliego absolutorio.

El pliego absolutorio y la integración se notifican el mismo día a través del SEACE de la Pladicop

Si hay diferencia entre pliego de absolución y bases integradas, prevalece el pliego

Absolución de consultas y observaciones e integración

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisar o ajustar el requerimiento, el oficial de compra, el comité o la DEC, en coordinación con el jurado, realiza las propuestas de modificaciones que corresponda y solicita al área usuaria su no objeción.

El área usuaria debe sustentar su objeción a la modificación del requerimiento, sólo si esta no satisface su necesidad. los evaluadores pueden optar por modificar el requerimiento conforme lo solicitado por el área usuaria, o devolver el expediente de contratación a la DEC a fin de que se evalúe la nulidad del procedimiento de selección por no satisfacer la necesidad de la entidad contratante y, por ende, su finalidad pública.

En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria.

Elevación de cuestionamientos al pliego de absolución y a las bases integradas

En determinadas LP y CP los participantes pueden solicitar que se eleven al OECE los cuestionamientos al pliego de absolución, así como a las bases integradas, dentro de los tres días de notificado

Supuestas vulneraciones a:

La normativa de contrataciones

Principios que rigen la contratación pública, u

Otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación

Entidad registra en el SEACE de la Pladicop:

a) Expediente de contratación completo, en archivo digital

b) Archivo de las Bases Integradas en formato Word

Dentro de los 4 días hábiles de vencido el plazo para solicitar elevación.

El Pronunciamiento debe estar motivado e incluye revisión de oficio de cualquier aspecto de las bases y realiza integración definitiva de las bases.

Plazo es de 10 días hábiles del registro remisión de información

Se notifica a través del SEACE de la Pladicop.

Si se contempló la difusión del requerimiento en la interacción con el mercado, puede omitirse la elevación.

Evaluación de ofertas (sin precalificación)

Presentación

- La presentación de ofertas es electrónica a través del SEACE de la Pladicop
- Desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento.

Admisión

Verificar presentación de documentos exigidos en el articulo 69 del Reglamento

Calificación

- Solo se califican las ofertas admitidas
- Calificar conforme a requisitos de calificación previstos en las bases

Evaluación

- Sólo se evalúan las ofertas calificadas
- Evaluar conforme a factores y puntajes previstos en las bases.
- Evaluación técnica y
- La evaluación económica

Idioma y formalidades de las ofertas

Se presentan en español o, acompañados de la respectiva traducción por traductor público juramentado o colegiado certificado.

Promesa de consorcio con firmas electrónicas, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso.

Incluye documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de calificación y aquella que sustenta el otorgamiento de puntaje conforme a los factores de evaluación.

Puede contener documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de haberse determinado así en la estrategia de contratación

Evaluación económica de las ofertas

La evaluación económica, de acuerdo con el tipo de procedimiento de selección o sus modalidades, puede ser de los siguientes tipos:

De manera simultánea a la evaluación técnica: la oferta económica es un factor de evaluación.

De manera posterior a la evaluación técnica: la oferta económica se evalúa luego de realizada la evaluación técnica de la oferta y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.

Con lances: se permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor.

Requisitos de calificación

Los requisitos de calificación son establecidos en la estrategia de contratación y su cumplimiento es acreditado conforme indiquen las bases.

Las bases estándar determinan los tipos de requisitos de calificación a considerar dependiendo de la modalidad del procedimiento de selección.

Los requisitos de calificación son de cinco tipos:

- **Capacidad legal**: encontrarse apto para ejecutar la actividad económica materia de contratación, para lo cual se debe contar con las habilitaciones que corresponda conforme a la normativa que regule el objeto contractual.

- **Experiencia del postor en la especialidad**: referida a la destreza adquirida por el postor en el desempeño de las labores consideradas iguales o similares al objeto de contratación. En el caso de obras y consultoría de obras, dicha experiencia corresponde a la acreditada en la especialidad y subespecialidad.

  Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

  En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

Requisitos de calificación

Los requisitos de calificación son de cinco tipos:

- **Capacidad técnica y profesional:** comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. En el caso de obras y consultoría de obras, la experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad; siempre que no se trate de un procedimiento con precalificación o no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave

- **Condiciones de participación en consorcio:** número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

- **Capacidad económica:** condición obtenida a partir de la evaluación de los antecedentes financieros que demuestre que se encuentra posibilitado para cumplir con las obligaciones contractuales. Solo se aplica en procedimientos de selección con etapa de precalificación. Se sustenta con el volumen de ventas, estados financieros auditados u otros que establezcan las bases estándar.

Evaluación de ofertas en bienes y servicios

Si la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supera la cuantía del procedimiento, la DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal.

Si se indica que no se cuenta con los recursos necesarios, previamente a la adjudicación de la buena pro los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje, total lo siguiente, en este orden:

- La reducción de su oferta económica.
- La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No puede negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación.

En caso el postor no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron

Evaluación de ofertas en bienes y servicios

Si producto de la negociación el postor reduce la oferta económica a un monto superior al de la cuantía del procedimiento de selección, se vuelve a solicitar a la oficina de planeamiento y presupuesto o quien haga sus veces la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente.

En caso no se cuente con los recursos necesarios, se puede optar por negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

La negociación se realiza preferentemente mediante medios digitales. En esta negociación participa el área usuaria. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE-Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

Evaluación de ofertas económicas de servicios de operación y/o mantenimiento o de mantenimiento vial

En los procedimientos de selección en los que la entidad contratante cuenta con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación ofertas:

- Oferta económica limitada: Las ofertas económicas de los postores deben encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.
- Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.

Criterios en caso de empate

Cuando dos o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- La buena pro se otorga al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico.
- La buena pro se otorga al postor que sea microempresa o pequeña empresa integrada por personas con discapacidad o a un consorcio conformado en su totalidad por estas empresas, siempre que acredite tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia.
- La buena pro se otorga al postor que sea microempresa o pequeña empresa o a un consorcio conformado en su totalidad por éstas, siempre que estén debidamente acreditadas de acuerdo con la normativa de la materia.
- A través de sorteo.

Subsanación

¿Qué se puede subsanar?

Alguna omisión o corrección de algún error material o formal, siempre que no alteren el contenido esencial de oferta.

Documentos emitidos por Entidad pública o privada en ejercicio de función pública

- Errores u omisiones contenidos en documentos, o
- La no presentación de documentos, siempre que se hayan emitido con anterioridad a la presentación de ofertas. Tales como: autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones, acreditación ante algún registro y otros

Correcciones

Corresponde la corrección de errores aritméticos en las modalidades precios unitarios, esquema mixto, pago por consumo o tarifas

Plazo

- El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil
- Plazo: máximo 2 días hábiles, **prorrogable a 2 más**, previo pedido del postor

Otorgamiento de buena pro

Definida la oferta ganadora se otorga la buena pro.

Se publica en el SEACE- Pladicop el mismo día.

Debe incluir el acta de otorgamiento de buena pro con los documentos que sustenten los resultados de calificación y evaluación.

Consentimiento de buena pro

Plazo

- Una sola oferta: el día de su notificación
- Más de una oferta:
  - LP y CP a los 8 días hábiles de su notificación.
  - Abreviados a los 5 días hábiles de su notificación.
- Se publica en el SEACE- Pladicop al **día siguiente de vencido el plazo para impugnar**.

Fiscalización

- Consentida buena pro, la DEC realiza la verificación de oferta del postor ganador de lo que no consten o no se hubieran verificado a través de la FUP
- Si declaraciones, información o documentación es falsa o inexacta, la Entidad declara nula la buena pro
- Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento sancionador y al Ministerio Público para que interponga acción penal

Formalización

- Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, se remite el expediente de contratación a la DEC para el perfeccionamiento del contrato

Obligación de Contratar

Nace

- Luego de consentida la buena pro o
- Que la buena pro haya quedado administrativamente firme
- La Entidad y el postor ganador están obligados a contratar.

Negativa de la Entidad

Justificada:

- Por recorte presupuestal del objeto materia del procedimiento,
- desaparece la necesidad debidamente acreditada o
- norma expresa

Otras causas: injustificado, responsabilidad.

- Cuando desaparece la necesidad, imposibilita convocar en el mismo ejercicio presupuestal en el ejercicio fiscal en el que se realizó la citada convocatoria.

Incumplimiento de Postor

- Pérdida automática de la Buena Pro
- Sanción
- Imposibilidad física o jurídica sobrevenida a la buena pro

Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato

Condiciones del postor GANADOR			
RNP vigente	No impedido	CLC suficiente: obras	Especialidad y categoría: consultoría de obras

Requisitos Documentales para el Perfeccionamiento del Contrato

Documentos Además de los previstos en las bases					
Garantías, salvo casos de excepción.	Contrato de consorcio con firma legalizada, de ser el caso.	Código de cuenta interbancaria (CCI). en el caso de proveedores no domiciliados, el **número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior**	Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	**Propuesta de la Institución Arbitral elegida por el contratista o del centro de administración de la JPRD elegida por el contratista, de corresponder**.	En el caso de obras o consultoría de obras, los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional, de corresponder (**No en precalificación o si son factores)**

Plazo y Procedimiento para Perfeccionar el Contrato

8 días hábiles para la entrega de documentos, luego del registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme.

Si no se exige garantía, el plazo es de 5 días

3 días hábiles siguientes para suscribir el contrato o entrega de orden de compra/servicio o para otorgar plazo adicional para subsanar requisitos

Plazo de subsanación no mayor de 4 días hábiles desde el día siguiente de notificado el postor. **En caso de garantías, se puede otorgar 4 días adicionales.**

3 días siguientes como máximo se perfecciona el contrato

Plazo y Procedimiento para Perfeccionar el Contrato

Si la entidad no cumple, el postor requiere dando un plazo de 5 días, **si sigue incumplimiento, postor deja de estar obligado**.

Si no se perfecciona por causa del postor, pierde la buena pro.

Una vez consentida, dentro del plazo de 2 días, requiere al que ocupó el segundo lugar la presentación de documentos.

Si el segundo no presenta los documentos dentro del plazo de 8 días de notificado, pierde la buena pro **y se sigue con los demás postores, según el orden de prelación**.

Cuando se trate de una subasta inversa electrónica, se llama **solo hasta el tercer** lugar de prelación

Verificación de multas impagas

La entidad contratante verifica en el SEACE de la Pladicop, previamente a la suscripción del contrato, si el proveedor tiene multas impagas por la comisión de infracciones establecidas en esta ley.

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

Perfeccionamiento del Contrato

Regla general: Se produce con la suscripción del contrato.

En licitación o concurso público abreviados y contratos menores, Subasta Inversa Electrónica cuya cuantía corresponda a LPA o CPA, se puede perfeccionar con recepción de orden compra/servicio, siempre que:

- Esté previsto en las bases
- **La ejecución contractual no supere el año fiscal**
- Debe incorporarse la clausula de convenio arbitral

La entidad contratante suscribe el **contrato mediante firma digital**, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia.

Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

Culminación del procedimiento

Se perfecciona el contrato.

Se cancela el procedimiento.

Se deja sin efecto otorgamiento de buena pro por causa imputable a la Entidad.

Declaración de desierto

Cuando **no se reciban ofertas la DEC emite** un informe.

En caso **no haya quedado ninguna oferta valida, los evaluadores informan a la DEC** y al funcionario que aprueba el expediente de contratación, en el que justifique y evalúe las causas que originaron desierto y se registra en el SEACE de la Pladicop.

Se deben adoptar medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Las siguientes convocatorias de los procedimientos de selección que **se realicen mediante las modalidades abreviadas, consideran el mismo tipo de evaluador del procedimiento original,** y se rigen conforme las disposiciones específicas señaladas en las bases estándar para estos.

Cancelación del procedimiento

Alcance y oportunidad

- Total o parcialmente,
- Antes de la adjudicación de la buena pro.
- Entidad no incurre en responsabilidad respecto de proveedores que hayan presentado ofertas, por la cancelación.

Supuestos:

- Fuerza mayor o caso fortuito
- Desaparece necesidad de contratar
- Presupuesto inicial asignado se destina a emergencias declaradas

Formalidades

- Resolución o acuerdo debidamente motivado por la autoridad de gestión administrativa.
- Se comunica a los postores por el SEACE- Pladicop.
- Imposibilidad de convocar mismo objeto durante ejercicio presupuestal, salvo supuesto por falta de presupuesto.

Nulidad del procedimiento de selección

Causales

- Dictados por órgano incompetente
- Contengan un imposible jurídico
- Prescindan de normas esenciales del procedimiento
- Prescindan de la forma prescrita, solo cuando sea insubsanable

Autoridades competentes para declarar la nulidad

La nulidad puede ser declarada por el Tribunal (al resolver una apelación) o por la **máxima autoridad administrativa** (de oficio), **solo hasta antes de la Buena Pro**. Después de esta, solo si existe un vicio trascendente que afecte la finalidad del contrato o si el adjudicatario está impedido de contratar.

Otros vicios y continuidad del procedimiento

Si se advierten otros vicios, la **autoridad de la gestión administrativa puede autorizar la suscripción del contrato**, siempre que cuente con informes técnico y legal favorables basados en un análisis costo-beneficio. Esta decisión debe respetar los principios de la ley y no exime de denunciar al proveedor ante el Tribunal si corresponde. Esta facultad no es delegable.

Solicitud de nulidad

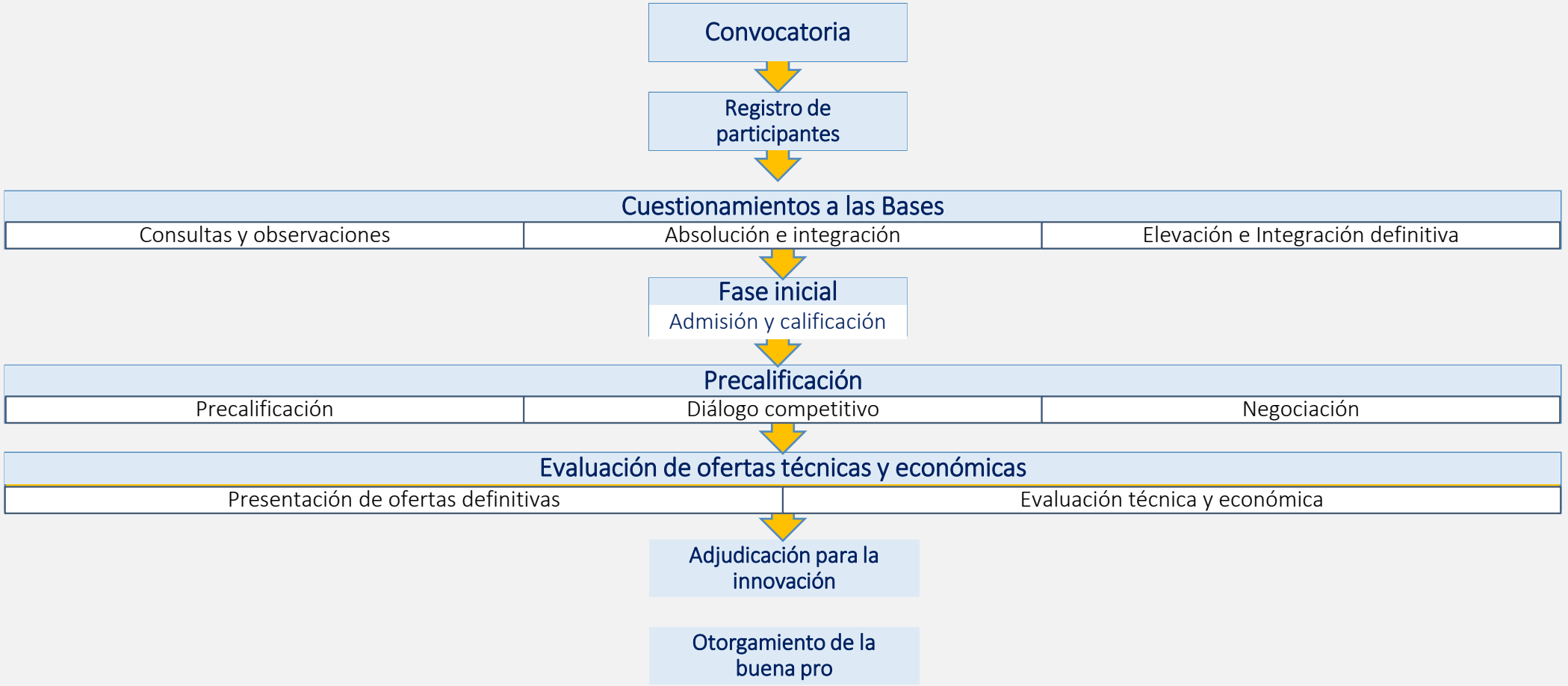
Si un participante o postor solicita la nulidad por un medio distinto al recurso de apelación, **el trámite se realiza conforme al artículo 73 de la Ley N° 32069.**

Correr traslado

La nulidad debe ser declarada garantizando el derecho de defensa, por lo que se requiere dar traslado previo a los interesados.

Las etapas de los procedimientos con Precalificación

Etapas del procedimiento de selección competitivo con precalificación



Procedimiento de selección con precalificación

Licitación pública para bienes especializados

- Contratación de bienes bajo los sistema de entrega de:
  - ✓ llave en mano o
  - ✓ llave en mano con mantenimiento y
- Cuantía mayor a S/ 2´000,000.00 soles

Procedimiento de selección con precalificación

Licitación pública para obras con precalificación

- Obras bajo los sistemas de entrega de:
  - ✓Sólo construcción
  - ✓Diseño y construcción
  - ✓Diseño, construcción, operación y mantenimiento.
- Con una cuantía igual o mayor a S/ 79´000,000.00 soles

Procedimiento de selección con precalificación

Concurso público con precalificación

- Consultoría de obras
- Servicio de mantenimiento vial
- Servicio especializado en gestión de instalaciones
- Con una cuantía mayor a S/ 2´000.000.0

Evaluación (con precalificación)

En la evaluación con precalificación, la presentación de ofertas se realiza en más de una etapa, conforme a lo siguiente:

Fase Inicial

- Solo se verifica presentación de documentos para la admisión y para los requisitos de calificación

Fase de precalificación

- Presentación de ofertas definitivas por parte de los postores precalificados en la fase inicial, respecto de las cuales se realiza la evaluación técnica y la evaluación económica.

En la evaluación con precalificación, luego de revisar la oferta de precalificación presentada por los postores, los evaluadores determinan los postores precalificados que pasan a la siguiente fase, publicando los resultados en el SEACE de la Pladicop, los cuales son invitados a presentar sus ofertas definitivas.

Admisión, calificación y evaluación (con precalificación- diálogo competitivo)

Etapa inicial

- Admisión de ofertas
- Requisitos de calificación

Fase de Precalificación: Diálogo competitivo

- Solo las ofertas precalificadas
- Participan en la subetapa de dialogo competitivo.
- Mínimo 2 postores
- Propuesta de solución
- Se debaten aspecto del requerimiento preliminar.
- Se persigue obtener un requerimiento definitivo.
- Producto del dialogo, el requerimiento preliminar es ajustado por los evaluadores.
- El voto del integrante del jurado del área usuaria constituye la no objeción.
- El dialogo es bilateral con cada postor.
- El número de rondas puede variar.
- Las actas se publican en el SEACE. Pladicop.
- En el acta de la ronda final se publican las modificaciones al requerimiento.
- Se da conocer a los postores aptos para que presenten sus ofertas definitivas.

Evaluación

- Presenta ofertas definitivas
- Evaluar conforme a factores y puntajes previstos en las bases.
- Evaluación técnica y
- La evaluación económica es siempre posterior.

Admisión, calificación y evaluación (con precalificación- negociación)

Etapa inicial

- Admisión de ofertas
- Requisitos de calificación

Fase de Precalificación: Negociación

Solo las ofertas precalificadas

- Presentan y sustentan sus ofertas preliminares.
- Se realizan rondas de negociación para mejorar su contenido.
- Los postores pueden consultar y proponer modificaciones al contrato, modalidad de pago y otras condiciones.
- No son negociables fatores ni condiciones mínimas.
- Si se modifica el requerimiento, el miembro del jurado del área usuaria emite la no objeción.
- Pueden haber rondas sucesivas y eliminatorias.
- La modificación al requerimiento se informa a los postores para que puedan modificar sus ofertas.
- Cada ronda se plasma en un acta que se publica en el SEACE de la Pladicop.
- En el acta final se da a conocer los postores aptos para presentar sus ofertas finales.
- Se publican las bases integradas definitivas que incluyen las medicaciones como producto de las negociones.

Evaluación

- Presenta ofertas definitivas
- Evaluar conforme a factores y puntajes previstos en las bases.
- Evaluación técnica y
- La evaluación económica es siempre posterior.

Implementación de los procedimiento de selección con precalificación

DECIMO TERCERA DCT. Implementación progresiva de la Pladicop

- La implementación de los siguientes procedimientos de selección: Licitación Pública de bienes especializados, Licitación Pública de obras con precalificación, Licitación pública con diálogo competitivo, Licitación pública de obras con negociación, Licitación pública para mecanismos diferenciados de adquisición (MDA), Concurso Público con precalificación, Concurso público con diálogo competitivo, Compra pública Precomercial, Asociación para la Innovación, se realiza de forma progresiva en la Pladicop, por lo que las entidades contratantes pueden utilizar dichas modalidades cuando el OECE lo informe mediante comunicado.
- En tanto se implementen los procedimientos antes mencionados, las entidades contratantes convocan los procedimientos de selección correspondientes a licitación pública y un concurso público sin modalidad, que resulten aplicables.
- Los procedimientos que incluyen etapas de dialogo competitivo o negociación, así como los procedimientos de selección de CPI, pueden ser utilizados desde que el OECE comunique su disponibilidad en la Pladicop.

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

OECE Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

GRACIAS